



## **El Fòrum Telemàtic aborda el Reglamento eFTI y la ciberseguridad**

*Además de los temas habituales sobre los procedimientos en los que interviene la Aduana y los Servicios de Inspección en Frontera, se abordó la ciberseguridad porque la Comisión Europea está revisando las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel de seguridad de las redes y sistemas de información de la Unión.*

El 1 de octubre, David Soler y Paco Núñez representaron al Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona en la reunión telemática del Fòrum Telemàtic.

El primero de los temas tratados fue el Reglamento sobre la información electrónica relativa al transporte de mercancías, cuyas siglas son eFTI. El Reglamento eFTI tiene como principal objetivo conseguir que las administraciones de los distintos Estados Miembros admitan documentación electrónica del transporte de mercancías y también que éstos la acepten de forma uniforme. También se pretende garantizar la interoperabilidad de las soluciones y sistemas informáticos empleados y en especial en lo que se refiere a la documentación de carácter regulatorio de B2A.

El problema por resolver es que en la actualidad existen en Europa múltiples sistemas y que no son interoperables, al tiempo que los requerimientos legales tampoco son uniformes entre los distintos Estados Miembros. Existe un bajo nivel de aceptación de la información y documentación electrónica por parte de las autoridades y también se aplican diferentes prácticas administrativas en relación con la admisión de esa información y documentos electrónicos. Por todo ello, la mayoría de las operaciones de transporte de mercancías se sustentan en documentación en papel. Todo ello impacta en el transporte en forma de mayores costes e ineficiencias y en forma de barreras al Mercado único y a la multimodalidad. El Reglamento eFTI entró en vigor el pasado mes de agosto y se prevé que su plena aplicación sea en agosto de 2025.

Otro tema importante que se trató en la reunión fue el de la ciberseguridad, por ser un tema relacionado con el objeto del Fòrum Telemàtic. En este sentido se comentó que la Comisión Europea ha iniciado el proceso de revisión de la Directiva relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información de la Unión (Directiva NIS).

Esta Directiva se ha desarrollado para definir un marco común con objeto de mejorar la capacidad de prevenir los riesgos de ciberseguridad y actuar cuando estos se hayan producido. El documento indica que cada Estado Miembro debe disponer de uno o más equipos de respuesta nacionales a incidentes de seguridad informática (CSIRT). También señala la necesidad de crear una red de CSIRT con el fin de facilitar la colaboración y el intercambio de información y obliga a los operadores de servicios esenciales, entre los que se encuentra el transporte, a efectuar evaluaciones de riesgos, adoptar medidas de seguridad adecuadas y notificar los incidentes graves a las autoridades pertinentes.



## Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona

Por otro lado, en la reunión se continuaron abordando los temas habituales de este grupo de trabajo, como los vinculados a los procesos en los que interviene la Aduana, los procedimientos en los que intervienen los Servicios de Inspección en Frontera, los relacionados con la entrada y salida terrestre de los contenedores y los asociados a la operativa marítima.

Por lo que respecta a los procesos en los que interviene la Aduana y, más concretamente en los Almacenes de Depósito Temporal (ADT), se habló del funcionamiento del servicio web (a partir del servicio web de consulta ADT marítimo de la Aduana) de ayuda a las terminales para determinar si los contenedores que llegan por vía marítima a las terminales pueden salir de forma automática. En este caso, se incluyeron algunos supuestos que no contemplaba el servicio web de levante sin papeles de contenedores desarrollado por la Aduana.

Asimismo, también se explicó en qué consiste el predespacho aduanero de importación y su puesta en funcionamiento.

En cuanto a los procesos en los que intervienen los Servicios de Inspección en Frontera, se hizo referencia a la Declaración Marítima de Sanidad (DMS), informándose que éstas tienen que enviarse a través de la ventanilla única. Se prevé que el servicio esté operativo a principios de noviembre y se indica que se trata de un servicio que se ofrecerá desde la Autoridad Portuaria.

Respecto a los procesos de entrada y salida de contenedores, se habló de la petición de retención de contenedores vacíos en las terminales.

Y en relación a los procedimientos relacionados con la operativa marítima se hizo referencia al Reglamento sobre la European Maritime Single Window environment (EMSWe), el cual plantea un escenario en el que las navieras podrán presentar la documentación de las formalidades informativas asociadas a la llegada de buques a los puertos europeos directamente a las ventanillas únicas nacionales y que no hará falta que se envíen a través de los puertos o de sus PCS.